

# HERALDO ASTORGANO

## PERIÓDICO CATÓLICO

### DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE ESTA REGIÓN

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Astorga, un mes... 0'75 pías.  
Fuera de id., trimestre... 2'50 id.  
Id. id., semestre... 5 id.  
Id. id., año... 9 id.  
Anuncios y comunicados á precio convencional.—PAGO ANTICIPADO

**ADVERTENCIAS**  
La correspondencia literaria se dirigirá al Director.  
La administrativa, anuncios y reclamaciones al Administrador.  
No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

Dirección Redacción: Leña 3

Con censura eclesiástica

Administración: Rúa antigua, 5 y 7

## CUADRO DEL SERVICIO DE TRENES EN LA ESTACIÓN DE ASTORGA

### LÍNEA DEL NORTE

Núm. del tren	ASCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada	Salida
18	Tren Correo lleva viajeros de 1.ª y 2.ª	6:07	6:25	11	Tren Correo de 1.ª y 2.ª	7:44	7:54
24	Tren Mixto lleva viajeros de todas clases	23:18	23:34	21	Tren Mixto, lleva viajeros de las tres clases	2:47	3:12
20	Mercancías lleva 2.ª y 3.ª	20:01	20:51	421	Tren Mixto, 2.ª y 3.ª hasta Coruña	17:08	17:28

### LÍNEA DEL OESTE

Núm. del tren	ASCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada	Salida
101	Tren correo, viajeros de todas clases	9:15	9:30	102	Tren correo, viajeros de todas clases	17:07	17:22
113	Tren mixto, id. id.	19:30	19:45	114	Tren mixto, id. id.	6:00	6:15

NOTA.—Los domingos, martes y viernes circulan los trenes 131, que sale de Astorga á las 3:45 y el tren 146 que llega á las 22:47.

## La Virgen del Castro

### LA TRADICIÓN (1)

Ni en el archivo de la Virgen, ni en ningún otro, que sepamos, existen documentos en que conste la iniciación de la piadosa costumbre de poner en novenario la Virgen del Castro, para obtener por su intercesión la fecundante lluvia.

A falta de aquellos, referiremos la tradición tal como la escuchamos y como ha venido transmitiéndose de generación en generación hasta la presente.

Nada menos que al siglo V de la era cristiana se remontan las primeras tradicionales noticias que se tienen acerca de la Virgen del Castro.

Por aquella remota época era Obispo de Astorga Santo Toribio de Liébana, cuyo venerable Pastor dejó la diócesis á causa de un falso testimonio que se le imputó (2), retirándose á tierra de Palencia, según se dice.

Aterrados los labradores del término de Astorga por una pertinaz sequía que duró siete años consecutivos, reducidos á la miseria por la pérdida de las cosechas, y viendo de día en día despoblarse la comarca, fértil antes, y entonces agostada y miserable, determinaron enviar una diputación al Santo Obispo Toribio, para pedirle consejos y remedio á tanta calamidad.

Llegaron los emisarios al retiro del Patrono de Astorga, y prosternándose ante sus plantas, le pidieron que intercediese para evitar la continuación de la perjudicial sequía, que tenía asolados los campos de su antigua Sede.

—Nada puedo hacer directamente por vosotros,—dicen que contestó el Santo—pero os diré lo que habéis de ejecutar. Volved á Astorga: buscad no lejos de ella la milagrosa imagen de la Virgen del Castro, llevadla en procesión á la catedral y tenedla allí en solemne novenario. Si tal hicie-

reis, la lluvia fecundará de nuevo vuestros campos, y siempre que os encontréis en apuros de sequía, peste ú otras calamidades, acudid á la Virgen y seréis remediados.

No olvidaron los comisionados el antecedente consejo, antes bien lo pusieron en práctica tan pronto como llegaron á su país, siguiendo al pie de la letra las instrucciones del Santo Obispo; y luego que hubieron trasladado á Astorga la Virgen del Castro, una benéfica lluvia devolvió á los antes yermos campos la perdida lozanía.

Desde entonces, siempre que alguna desgracia asediaba la región, acudieron á su Protectora y encontraron alivio.

Hasta aquí la tradición popular que nunca fué recogida y escrita, ó si lo ha sido se perdió el documento en que constaba.

La primera noticia fehaciente que se tiene de la traida á Astorga de la Virgen del Castro, figuraba en el protocolo 28, folio 371 del archivo del cabildo (1) que por desgracia desapareció cuando los franceses incendiaron aquel rico depósito.

En dicho protocolo se decía que desde el año 1557 databa la costumbre de traer la Virgen, siendo ese uno de los años que vino en procesión á causa de la mucha sequía.

(1) Historia de Astorga, antes citada.

## MERCADOS

**Azúcares.**—Continúan en Barcelona los arribos de azúcares de Andalucía, destinados á las almacenistas, que van vendiendo para el consumo á los precios siguientes: Miel país remolacha, de 39 á 41; Dorados, de 42 á 43; Centrifugas, de 42 á 45; Blanquillos finos, de 45.50 á 46; Blancos granillos, de 46 á 46.50; idem terrón, de 47 á 48.50; Cortadillo 1.ª, de 55 á 56; idem 2.ª, de 52 á 54; Plón panes, de 54 á 54.50; todos por pesetas los 41,6 kilos.

En Santander, el mercado se desliza siempre lánguido por esperarse la terminación del contrato de amalgama de las diversas Compañías productoras. Se han cotizado Plón de Barcelona, de 63 á 64 reales arroba; Terrón superior en sacos, de 55 á 56; idem bueno, á 55; Blancos, de 53 á 54; Blanquillos de 52 á 53; Dorados, de 48 á 50. La Azucarera Montañesa cotiza: Centrifugas número 1, de 49 á 50 reales arroba; idem número 2, de 47 á 48; Branulados, de 50 á 51; Floretas, de 54 á 55.

En P. ri, la flajedad persistente de las demás plazas ha ejercido una influencia deprimen- to. Sin embargo, la tendencia ha

mejorado ligeramente en estos últimos días por noticias más satisfactorias de Londres. Los últimos precios son: blancos número 3, disponible, á 25.25; Entrepot 88, 21.75; refinados buenas clases, á 93; clases superiores, á 93.50.

**Cacaos.**—En Barcelona continúan las crecidas existencias en almacén de cacao Fernando Poó. La venta para el consumo continúa lenta y flajan los precios, rigiendo hoy los siguientes: Guayaquil 1.ª Arriba, de 470 á 380; Bajao, de 360 á 375; Machala, de 358 á 386; Cubano, de 312 á 316; Fernando Poó 1.ª, de 300 á 308; idem 2.ª de 367 á 280; Caracas 1.ª, de 500 á 555; idem 2.ª, de 400 á 450; todo por pesetas los 100 kilo.

En Santander, la demanda es relativamente corta y los precios en almacén, los siguientes: Ocumares, de 6.10 á 6.30 pesetas kilo; Choronis superiores, de 5 á 5.50; Choronis corrientes, de 4.40 á 4.50; Carúpanos y Golfos, de 4 á 4.40; Guirias y Riochicos, de 4.10 á 4.30; Maracaibo, de 3.66 á 3.80; Guayaquil Arriba superior de 3.75 á 3.95; idem corriente, de 3.60 á 3.65; San Thomé, de 3.31 á 3.40; Fernando Poó, de 3.20 á 3.25.

## LECTURAS AMENAS

### CUENTO VIEJO

Á DOS «PRIMOS»

Tronaba un orador republicano contra Dios, contra el Papa y contra el clero, y con lenguaje cinico y grosero así decía al pueblo soberano.

—Para triunfar de la canalla nea, hay que dir desde aquí á las barricadas.—

Estallaron frenéticas palmadas y rugió de entusiasmo la asamblea.

Mas al poner con otro desatino digno remate al anterior, insulso dominando el estúpido del tumulto escuchó el rebuzno de un pollino.

Al oírle el javán, parose en seco, miró á la chusma y exclamó indignado:

—¿Quién ha sido el moral que ha rebuznado?— y respondióle un circunstante: ¡El eco!

F. Samaniego L. de Cegama.

## De todas partes.

El lunes falleció en Orense el vecino más anciano de la provincia, Alonso Alvarez. Contaba 103 años.

Alonso conservó hasta los últimos momentos todos los sentidos y facultades intelectuales.

El domingo estuvo conversando largo rato con el señor cura párroco de la Santísima Trinidad, don Pedro Saco.

El lunes se confesó con el capellán de la misma parroquia, don Inocencio Ramos, á quien dejó admirado el estado de lucidez del Matusalén Orensano.

Presintió la muerte y así lo manifestó á las personas de la familia.

Un coleccionador de cráneos, profesor de la Universidad de New York, ha escrito á los hombres célebres de ambos mundos solicitando que en su testamento pongan una clausula por la cual le leguen su cráneo, con la mira de hacer estudios frenológicos.

Según telegrafían de La Bisbal (Gerona), se ha sentido allí un temblor de tierra que duró algunos segundos, sin que ocurrieran desgracias.

Diez minutos después del anterior, se advirtió en Port Bou análogo fenómeno, que duró cinco segundos.

Algunos edificios se tambalearon, produciéndose en su interior la rotura de varios cristales y alguna vajilla.

Se cree que el fenómeno comenzó en el Cabo Cervera, siguiendo toda la cordillera pirenaica desde Levante á Poniente.

## VIAJEROS ILUSTRES

Con objeto de recibir la veneranda imagen de la Virgen del Castro han llegado esta mañana los Gobernadores civil y militar de esta provincia, siendo esperados en la estación por las Autoridades civiles, militares, eclesiásticas y judiciales, Ayuntamiento, Comisión de Cabildo Catedral, Jefes y Oficiales de esta Reserva, ex-diputado á Cortes Sr. Rodríguez de Cela, Diputado provincial Sr. Luengo, é inmenso gentío. Se dispararon multitud de voladores y la banda de Música acompañó á la comitiva, ejecutando un paso doble.

El Sr. Gobernador civil se hospeda en casa del Ilustrísimo Sr. Dean de esta Catedral, de quien es intimo amigo, y el Gobernador militar en casa del Coronel de esta Reserva.

En honor de tan ilustres huéspedes dará hoy un banquete el citado señor Dean, estando invitadas distinguidas personas de la localidad.

El Ayuntamiento obsequiará también esta noche con un espléndido lunch á dichas Autoridades provinciales, y durante él ejecutará la Banda municipal bonitas piezas en la Plaza mayor.

## La procesión de hoy

De cinco á seis de la tarde llegará á esta Ciudad la Virgen del Castro, siendo recibida en el sitio de costumbre por los

(1) De «El Libro de la Virgen del Castro» redactado por nuestro querido amigo y colaborador, don Santiago A. Garrote.

(2) Así lo asegura el que fué canónigo lectoral de Astorga, don Pedro Aingo y Epeleta, en un discurso acerca de este obispo. Véase la «Historia de Astorga», por D. Matias Rodríguez, páginas 213 y siguientes.

Excmos. Sres. Obispo y Cabildo Catedral, Gobernadores Civil y Militar, Ayuntamiento, Seminario y Clero parroquial, á quienes acompañarán las insignias de los pueblos de la Tierra, juntamente con las del Decanato. Hecha la entrega de la veneranda Imagen, se pone de nuevo en marcha la procesión hacia la Catedral, siguiendo la calle de la Corredera (en el barrio de San Andrés) para entrar en la Ciudad por la Puerta del Sol. (1)

Atravesando la calle de San Francisco, Plaza Mayor, y calles de Pio Gullón, Tahona y Santa Marta, llega la procesión á la Catedral, por cuya puerta principal entra la Virgen hasta el altar Mayor, sitio que ha de ocupar durante el novenario.

En la noche del día que llega, las religiosas de Sancti Spiritus, previo el competente permiso, hacen conducir por la noche la Virgen á su Convento, con objeto de asearla, quitándole el polvo recogido en el viaje y cambiando el manto de camino por otro mas lujoso. La restitución de la Virgen á la Catedral tiene lugar al siguiente día, muy temprano.

Todos los días de permanencia de la Virgen, despues de la misa conventual tendrá lugar la de la novena, y por la tarde rosario, novena y Salve.

(1) La razón que dá el pueblo de porqué la procesión sigue ese ingrato camino, es que la Virgen del Castro va á visitar á su hermana, pequeña imagen que ocupa una hornacina sobre la clave del arco de la puerta citada; pero la verdadera causa es que los antiguos frailes de San Francisco tenían la devoción de rezar una salve á la Virgen, para cuyo efecto entraba por Puerta Sol, que está inmediata al Convento.

## SALUDO

Respetuoso y de sincero afecto se lo envía el HERALDO ASTORGANO á las dignísimas Autoridades de la provincia y demás distinguidas personas, que hoy son nuestros huéspedes, y que vienen á asociarse á los sentimientos católicos de esta comarca, y á dignificar y ennoblecer sus cargos, haciendo ostentación de su fe en estos días de incredulidad y de religiosa indiferencia.

No necesitan estímulos los habitantes de este país para dar público testimonio de sus creencias y entusiasmarse con las grandiosas manifestaciones de nuestra sacrosanta Religión, pero la presencia de tan altas personalidades aviva la fe y el patriotismo, realzando los esplendores del culto católico.

HERALDO ASTORGANO saluda respetuosa y cordialmente á los ilustres huéspedes, deseándoles grata estancia entre nosotros.

## Noticias generales.

Como anunciamos en el número anterior, ayer, despues de las horas canónicas de la mañana, procedió el Cabildo á la elección de Párroco de Sta. Marta, de esta ciudad, resultando elegido el virtuoso é ilustrado Párroco de Columbianos, D. Francisco Santin Farelo, á quien cariñosamente felicitamos.

En el pueblo de Burón, de esta provincia, se declaró un incendio en el paraje del vecino del referido pueblo llamada Felipe Sanchez Pajin, que fué sofocado por el mismo dueño y vecinos, el cual fué casual cuyos daños fueron calculados en 300 pesetas.

Bajo la dirección de nuestro querido amigo el distinguido periodista, D. Clemente Bavo, verá dentro breves días la luz en León un nuevo periódico, que se titulará «El Mensajero Leonés», diario de noticias é información sin color político.

Deseamos al nonnato colega larga vida.

¡Por fin llueve! La Providencia se ha apiadado de nosotros, y las lluvias se han generalizado en casi todas las provincias, con gran contento de todos, de los labradores especialmente.

Si el temporal continúa, aún podran reponerse algo los sedientos campos, y quizás puedan salvarse las cosechas que, de continuar la sequía, se daban por totalmente perdidas.

Al escrutinio general de la elección de Diputados á Cortés por este Distrito deberán concurrir los Comisionados de las Secciones que á continuación se expresan:

Los tres Comisionados de Astorga; los dos de Castriello de los polvazares, los dos de Villahispo, los dos de Magaz, los dos Quintana del Castillo, los dos de San Justo de la Vega, los dos de Santiago Millas, los dos de Valderrey, los dos de Val San Lorenzo, los dos de Villagatón y los dos de Bnavides. Total, 23.

El Corresponsal en Astorga del «Heraldo de León» comunica á dicho periódico, entre otras, las siguientes noticias:

—Anúnciase una boda que ha de llamar la atención por lo inesperada.

—Dos maragatos, residentes en Madrid, han adquirido terrenos próximos á la Estación del Norte, para edificar un magnífico Hotel, de cuyos planos han encargado a un distinguido Arquitecto de la Corte.

El Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al miércoles último, publica la siguiente orden del Director general de Administración local, dirigida al Gobernador civil de León:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Astorga, contra la providencia de ese Gobierno que al autorizar el presupuesto ordinario votado por la Junta municipal de dicha localidad para 1903 ordenó la inclusión en el mismo de 500 pesetas para aumento gradual de sueldo al Contador de fondos municipales, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Se ha dejado sin efecto el nombramiento de sustituta de la Escuela de parvulos de León, á favor de doña Maria Paz Puente.

Considerándolo de gran interés para muchos de nuestros lectores, publicamos íntegro en el presente número el Real Decreto sobre provisión de piezas eclesiásticas.

Esta mañana salieron para el Santuario de la Virgen del Castro el M. I. Sr. Doctoral, en representación del provisor, el Notario mayor D. Tomás de Barrio y el Beneficiado de esta Catedral, D. José Hernandez.

El próximo Domingo, 26 de los corrientes, á las 8 de la noche, tendrá lugar una Conferencia en el Círculo de obreros de esta Ciudad, á cargo del señor D. José M. Goy, Catedrático de nuestro Seminario Conciliar; sobre el siguiente tema:

*La Caridad del rico y la resignación del pobre pueden resolver el problema social.*

La entrada será pública para todos los hombres mayores de 14 años.

La Junta Directiva del Círculo de obreros de Astorga ha acordado que los exámenes del presente curso tengan lugar el miércoles 29 de los corrientes y los premios se repartan en la Velada solemne del día 2 de Mayo, fiesta de el Santo Patrono del Círculo.

La misma Junta ha acordado elevar una solicitud al Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo el descanso dominical.

Apenas llegaron esta mañana los Gobernadores civil y militar de esta provincia visitaron á nuestro Excmo. Prelado, quien les devolvió la visita á las pocas horas.

Nuestro querido paisano, D. José G. Revillo, Diputado provincial por Salamanca, ha sido elegido Vocal de la Comisión permanente.

Asegura un periódico local no ser cierto que se hayan enviado á Madrid las primeras ternas para la provisión de Curatos.

Al dar tal noticia revela dicho periódico, una supina ignorancia, ó una candidez rayana en tontería, pues hasta los chiquillos saben lo que él parece ignorar.

Podemos asegurar que las ternas se hallan en Madrid; y... no queremos decir más por hoy.

El mismo periódico en otro suelto que habla de la terna para la provisión de la parroquia de Santa Marta, hace ciertos *distingos* que han sido vivamente comentados entre los Sres. Sacerdotes y damas personas que se ocupan de estos asuntos.

No acertamos á explicarnos que es lo que se propone al dar la noticia el *inspirador* de la misma, ni el objeto que le guía al hablar de ella valiéndose del pretexto de una carta para relatarla.

## LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Magnífica escultura de 1 metro 40 centímetros. Véndese en esta Imprenta.

Nuestros apreciables lectores leerán en el presente número un anuncio de la *bien reputada* firma de los Sres. **Valentín y Compañía**, Banqueros y Expendido general de lotería en **Hamburgo**, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. **Esta casa envía también gratis el prospecto oficial á quien lo pida.**

## En la Diputación provincial de Salamanca

Por tratarse de dos distinguidos paisanos nuestros, copiamos lo siguiente de un diario *Salmantino*:

Se da lectura al dictámen referente á la elección del señor Luna por el distrito de Ciudad-Rodrigo.

El señor Pérez Martín dice que usa de la palabra para impugnar dicho dictámen y reproducir la protesta que formuló en su día ante la Junta de escrutinio.

Defiende el dictámen el señor Revillo, diciendo que aun cuando algun diputado de los de la comisión que habia entendido en el asunto, conociese la circunstancia de que el Sr. Luna habia sido Gobernador civil interino dentro de los seis meses anteriores á la celebración de las elecciones, documentalmente no constaba nada en tal sentido, y que como quiera que en el real decreto de adaptación, no se mencione la jurisdicción ejercida como causa de incapacidad, se entiende derogado el artículo de la ley provincial que habla de ella.

El señor Luna da las gracias á los vocales de la comisión de actas por el dictámen concerniente á la suya que acababa de leerse, y las gracias también al señor Revillo por la brillante defensa que habia hecho del dictámen en cuestión.

Por fin se aprobó el dictámen, referente á la elección del Sr. Luna.

## Clavaraña ante los tribunales

El día 4 del próximo Mayo se verá ante la sala cuarta de la Audiencia de lo criminal de Madrid, la vista en juicio oral de la causa que sigue el señor Canalejas contra nuestro querido amigo el señor Clavaraña, por la publicación en *El Siglo Futuro* del artículo titulado *La democracia en paños menores*.

Defiende al procesado nuestro querido compañero don Cristóbal Botella y Serra.

Despues que el señor Canalejas se ha atrevido á insultar á los católicos, haciéndoles una guerra sin cuartel, cuando alguno como nuestro queridísimo compañero é ilustrado periodista don Adolfo Clavaraña, se ha atrevido á defender sus ideas sacrosantas, se le procesa.

Damos la mas entusiasta enhorabuena á tan esclarecido polemista, y tendremos muy presente que muy por encima de la justicia humana está la justicia divina.

## ALCANCE POSTAL

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)  
Madrid 23 de Abril de 1903.

Según se ha dicho hoy, es posible que el general Pando deja la Dirección general de la Guardia civil.

Acercá de esto se ha dicho esta tarde en algunos círculos militares, se indica á un general que ya ha manifestado con satisfacción ocuparía el cargo y que hace algún tiempo se encuentra alejado de la política activa.

Se ha verificado el solemne acto de apertura del V Congreso Internacional de medicina.

El aspecto del teatro es sorprendente por el numeroso contingente que lo llena, haciendo gran combinación la diversidad y llamativos uniformes que algunos extranjeros y españoles llevan.

Asisten muchas señoras elegantísimas.

Al entrar los Reyes una salva de aplausos reciben que contestan las augustas personas con ligeras inclinaciones de cabeza.

Preside el Sr. Silvela, en unión de los Sres. Abarzuza, Allende y Maura.

El Jefe del Gobierno, en un elocuente discurso que es aplaudido, abre en nombre del Rey y del Gobierno el Congreso Internacional de medicina.

Pronunciaron después discursos varios doctores extranjeros llamando la atención un médico japonés que en su idioma pronunció un discurso en nombre de la Corporación que representa.

Contestaron algunos españoles, dándose por terminado el acto. El desfile fué brillantísimo.

Por noticias recibidas de Barcelona se sabe que los carlistas dispensaron hoy un entusiasta recibimiento á los candidatos Sres. Mella y Feliú.

En Reus se les unieron comisiones que presidía el marqués de Tamarit y otras en San Vicente.

Al llegar el expreso á Barcelona, el andén, el vertibulo y sus inmediaciones, se hallaban ocupados por gran número de carlistas y curiosos. Al entrar el tren se oyeron nutridos aplausos y vivas repetidos frecuentemente con mucho entusiasmo. Entre la concurrencia figuraban bastantes sacerdotes.

La multitud obligó á que el carruaje del duque de Solferino, donde iban los señores Mella y Feliú, atravesase el paseo de Gracia, rodeando el coche un gentío inmenso que seguía vitoreando á los candidatos carlistas, especialmente cuando llegaron al Hotel Continental, donde se hospedaron.

Desde el balcón el Sr. Mella, pronunció un breve y fogosísimo discurso, agradeciendo el recibimiento que se les dispensó, ensalzando á Cataluña, confiando en el próximo triunfo electoral y terminando con calurosos vivas á la Religión católica, á Cataluña y al regionalismo.

El Sr. Feliú pronunció otra breve alocución, vitoreando á Cataluña católica, á los fueros catalanes y á nuestra tradición, siendo igualmente aplaudido.

En el paseo de Gracia, un individuo dió un viva á Lerronx al paso de la manifestación y recibió algunos palos.

Mañana á las 11 será enterrado en el Cementerio de San Justo, el cadáver del Almirante D. Carlos Valcárcel.

En la capilla ardiente se celebrarán misas hasta la hora del entierro. Al cadáver dan guardia soldados de Infantería de Marina y marineros.

Se ha celebrado Consejo de ministros en Palacio presidido por el Rey.

Informó á S. M. el Sr. Silvela, del estado de la cuestión obrera en Andalucía.

Mejora la situación agraria en toda España á consecuencia de las lluvias.

El Gobierno, dijo, ha adoptado medidas oportunas para contribuir al alivio de esa grave crisis.

Se ocupó luego del aspecto de la contienda electoral y de los trabajos de coalición contra los republicanos, por parte de los monárquicos.

Leyó el Sr. Silvela un telegrama de Melilla expresando impresiones satisfactorias en la cuestión de Marruecos.

Consignó la armonía é inteligencia en que se hallan Francia é Inglaterra en este punto.

El ministro de Gracia y Justicia se halla ocupado en el estudio de las reformas penitenciarias realizadas ha poco en los países más adelantados, para la nue-

va ley que respecto de tan importante asunto se propone presentar á las Cortes.

Dícese que es posible que los carlistas apoyen en las próximas elecciones á los republicanos, porque el propósito de D. Carlos es destruir la actual monarquía, creyendo prestar así un servicio á la religión.

Insistese en que en breve habrá crisis ministerial.

Entre los ministros dimisionarios se cuenta á los Sres. Abazuzza y Allende Salazar, que no se hallan conformes con la política que siguen sus compañeros de Gabinete.

El Corresponsal.

De actualidad.

EL LIBRO

DE LA

VIRGEN DEL CASTRO

Contiene: la traducción popular y noticias acerca de la instrucción de procuradores de la tierra, votación de la Virgen, su recepción y entrega, procesiones, costumbres inmemoriales y otros datos curiosos.

REDACTADO EN PRESENCIA DE ANTIGUOS DOCUMENTOS Y OYENDO AUTORIZADOS RELATOS

por SANTIAGO ALONSO GARROTE

Al frente de esta segunda edición aparece una cariñosa carta autógrafa dirigida por el que fué nuestro Prelado de esta Diócesis Sr. Grau y Vallespínos, al señor Alonso Garrote, y en la que el difunto señor Obispo califica de «precioso opúsculo» el librito de nuestro paisano.

Véndese en la Imprenta de este periódico al insignificante precio de 15 céntimos.

Art. 6.º Las capellanías de Reyes Católicos de Granada, San Fernando de Sevilla y de Reyes y Muzárabes de Toledo, serán provistas en los casos en que, con arreglo al Concordato, den lugar á turno, en la forma siguiente: las tres primeras, en el canónigo de oficio más antiguo de la respectiva iglesia, y la de Muzárabes en el más antiguo de oposición. En los demás casos se otorgarán á persona que reúna condiciones para ser nombrado dignidad de la iglesia metropolitana.

Art. 7.º Para ser nombrado deán de catedral que ha de reducirse á colegiata, será preciso estar comprendido en la cuarta categoría, con cuatro años de servicios en el cargo, ó con dos si hubieren ingresado en ella por oposición. —Hallarse comprendido en la quinta categoría, con cinco años de servicios en la misma, ó con cuatro los que la hubieren obtenido por oposición. —Contar ocho años de canónigo de catedral que ha de reducirse á colegiata ó de iglesia colegial. —O ser párroco de término con las condiciones que se les exigen en el artículo 5.º

Art. 8.º Puede ser nombrado canónigo de iglesia metropolitana el que obtenga cualquiera de los otros cargos de la cuarta categoría. —Los que desempeñen durante seis años cualquiera de los cargos de la quinta categoría, ó durante cuatro si la hubieren adquirido por oposición. —Los comprendidos en la sexta categoría con ocho años de servicios en la misma, ó con seis si la hubieren adquirido por oposición. —Los párrocos de término con ocho años de servicios en esta categoría, habiendo servido antes curatos de ascenso, ó con diez si hubieren ingresado en aquella en virtud de concurso general.

Art. 9.º Las dignidades de Iglesia sufragánea recaerán necesariamente: En los que desempeñen cualquiera de los cargos que, á más de este, constituyen la cuarta categoría. —En todos los demás que se designan en el artículo anterior y con las mismas condiciones.

Art. 10.º Además de las condiciones exigidas en los artículos precedentes, para ser nombrado dignidad de iglesia metropolitana ó sufragánea, ó deán de catedral que ha de reducirse á colegiata, será requisito indispensable tener grado mayor en Teología, Cánones ó Derecho.

Art. 11.º Pueden obtener canongía de iglesia sufragánea: Los que desempeñen cualquiera de los otros cargos que, con este, forman la quinta categoría. —Los compren-

HORROROSO INCENDIO

Según referencias de un viajero llegado en el tren de la mañana de Benavente, se ha declarado en la madrugada de hoy en aquella localidad un violento incendio que amenazaba tomar grandes proporciones y habia destruido ya dos casas de una de las calles principales.

Posteriormente hemos sabido que el fuego toma horroroso incremento, habiendo destruido ya cinco casas y temiéndose se propague á todas las de aquella manzana, por lo que á todo trance se trata de aislarlo, haciendo para ello colosales esfuerzos y trabajándose con verdadero ardor para conseguirlo, rivalizando en celo todas las autoridades y el pueblo en masa.

Por telegrama recibido después, el fuego se declaró en la casa de D. Luis Martínez, comercio de tejidos, habiéndose propagado á las de don Francisco Tapiotes, don Joaquín Rodríguez, don Manuel Madrigal y D.ª Tarsila Arias Gago, situadas en la calle de la Rúa, temiéndose se corra á la inmediata calle de Herreros.

Las pérdidas son de gran consideración.

EL LIBRO

de las HIJAS DE MARIA

Véndese en la Imprenta de este periódico al precio de 2 pesetas docena y 20 céntimos ejemplar.

GONCHITA VIZCAINO, CORSETERA Y SOMBRERERA

Galle Corrida, GIJÓN.

Ha llegado á esta Ciudad con los modelos propios para la temporada de verano. Lo que participa á su numerosa clientela. Se toman medidas de corsé. Sólo por 15 días.

PLAZA MAYOR, junto á la Botica de don Primo Núñez.

Imprenta de López

PROVISIÓN DE PIEZAS ECLESIASTICAS

Precedido de un breve preámbulo publicó ayer la Gaceta un real decreto del ministerio de Gracia y Justicia, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Las dignidades correspondientes á las iglesias catedrales y colegiales, y las canongías y beneficios de gracia no reservadas á la oposición por el real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888, se conferirán necesariamente, así en el turno de la Corona como en el de los preladados y en el de éstos con sus Cabildos, á personas que reúnan, además de las condiciones exigidas por los Sagrados Cánones, las determinadas para cada cargo por el presente decreto.

Art. 2.º Para la mejor inteligencia de lo dispuesto, se clasifican los cargos del clero catedral y colegial en las siguientes categorías:

- 1.º Deanes de iglesia metropolitana.
2.º Deanes de iglesia sufragánea.
3.º Dignidades de metropolitana, canónigos de oficio de idem, capellanes mayores de Reyes y de Muzárabes de Toledo, de Reyes Católicos de Granada y de San Fernando de Sevilla, deanes de catedral que ha de reducirse á colegiata y abades de iglesia colegial, rector de la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid, después de cuatro años de servicios en el cargo.
4.º Canónigos de metropolitana, dignidades de sufragánea, canónigos de oficio de idem, capellanes primeros de San Francisco el Grande de Madrid, después de cuatro años de servicios en el cargo.
5.º Capónigos de sufragánea, capellanes reales, capellanes de honor de la real capilla, rector de la iglesia de Santiago y Montserrat de Roma, rector del real monasterio de la Encarnación de Madrid, canónigos de la iglesia magistral del Sacro Monte de Granada, secretarios cancelarios; tendrán esta categoría después de cuatro años de servicios en el cargo; los provisos vicarios generales, los secretarios de cámara, los fiscales eclesiásticos, los rectores de Seminario, después de cinco; los catedráticos de Seminario ó de Universidad.
6.º Canónigos de oficio y de gracia de catedral que ha de reducirse á colegiata ó de

iglesia colegial, beneficiados de metropolitana, párrocos muzárabes de Toledo, tendrán esta categoría después de dos años de servicios en el cargo; los provisos vicarios generales, los secretarios de cámara, los fiscales eclesiásticos, los rectores de Seminario, los capellanes segundos de San Francisco el Grande de Madrid, después de tres; los catedráticos de Seminario ó de Universidad.

7.º Beneficiados de sufragánea, capellanes del real monasterio de la Encarnación de Madrid, capellanes de altar y de música de la real capilla, beneficiados muzárabes de Toledo, capellanes de la real iglesia de Santiago y Montserrat de Roma; se incluyen en esta categoría después de cuatro años de servicios en el cargo; capellanes sacristanes de la real capilla, capellanes ayuda de oratorio de idem.

8.º Beneficiados de catedral que ha de reducirse á colegiata ó de iglesia colegial.

Art. 3.º Puede obtener el único cargo que comprende la primera categoría: El que haya desempeñado el de la segunda durante dos años, ó cualquiera de los cargos de la tercera por espacio de cuatro años. —El que cuente ocho años de servicios en la cuarta categoría, ó seis si ingresó en ella en virtud de oposición.

Art. 4.º Para ser nombrado en la segunda categoría se necesita haber desempeñado cualquiera de los cargos de la tercera durante tres años, ó dos si la adquirieron por oposición. —Contar seis años de servicios en la cuarta categoría, ó cuatro los que la hayan adquirido por oposición. —Ser canónigo de sufragánea con ocho años de servicios en este cargo, ó de oposición con seis.

Art. 5.º Podrán obtener dignidad de metropolitana: Todos los que, sin serlo, estén comprendidos en la tercera categoría.

El que haya desempeñado durante tres años cualquiera de los cargos comprendidos en la cuarta categoría, ó durante dos si la hubiera obtenido por oposición.

El que se halle comprendido en la quinta categoría con seis años de servicios en la misma, ó con cuatro si los hubieren adquirido por oposición.

Los párrocos de término con diez años de servicios en esta categoría después de haber servido curatos de ascenso, ó con doce si hubieren ingresado por aquella en virtud de concurso general.

**COMERCIO**  
**de Vicente Pallarés**  
 Plaza Mayor, ASTORGA

**Surtido completo en calzado para la temporada de verano.**

**Ultima novedad en formas y colores Precios sin igual.**

**EL HIPNOTISMO Y LA SUGESTIÓN**  
 POR  
**DON EDUARDO ARAGÓN OBEJERO**  
 Véndese en esta Imprenta, al precio de 3 pts. en rústica y 4 en holandesa.

**NUEVA CONFITERÍA**  
 —DE—  
**Venancio Velasco**  
 ASTORGA

En esta Confitería encontrará el consumidor gran variedad de dulces finos, pasteles de todas clases con un inmenso surtido de

**Vinos:—** Cariñena, á 60 céntimos cuartillo.— **Tostadillo de Jerez**, á 0'70 pesetas.— **Priorato**, á 1'25 pesetas, y los riquísimos de **Oporto** á 3 pts. botella.  
**No confundirse!**  
 19 Pío Gullón—ASTORGA

**DOMICIANO PRIETO CARRAJOSA**  
 PIO GULLÓN, 3, y PLAZA MAYOR, 2.

Completo surtido al por mayor y menor de los géneros siguientes: **JAMONES** avileses y gallegos, añejos y nuevos, por piezas y al partur á gusto del consumidor.  
**TODOS** casero y gallego, lacones, patas, codillos, costillas y espinazos.  
**EMBUTIDOS** especialidad, fabricación propia forma de castilla y lomos embucados.— **Mantecas** de vaca en tripa de cerdo en peña y derretida.  
**Conservas** de pescados y hortalizas, pastas para sopa italiana y comunes.  
**ARROZ BOMB** imperial en saquitos con su forma dentro para hacer bien la paella Valenciana.  
**Bacalao**, escocia pesca fina primera, noruega escocido, noruega primera, segunda y tercera, islandia, ling y zarbo.  
 Jabón Andújar primera y legítimo Mora Toledo.  
 De los demás artículos variación de clases sin olvidar el especial legítimo aceite **SERRAGATA**.— Se garantizan los pesos.  
**Lacones astorianos**, de tamaño doble. **Salechichón** legítimo, marca La Campana. **Garbanzos** y alubias superiores.  
 Depósito exclusivo del almidón marca **León** vendiéndose las pastillas tan acreditadas de brillo.

**Angel Alonso.**  
**PRACTICANTE DE MEDICINA**  
 ESTABLECIDO EN  
**BEMBIBIE**

Participa á las personas que á consecuencia de esfuerzo corporales, cuidas ú obra clase de accidentes, padecan roturas ó dislocaciones de los huesos, que dispone de todo el material y objetos necesarios para la aplicación DE **BIZMAS**, operación á que se dedica con muy buen éxito desde hace mas de 14 años que la viene practicando y que garantizan un feliz resultado, viniendo á sustituir en esta clase de operaciones al que en el país se dedicaba á ellos D. José Carro, que falleció poco tiempo hace en Astorga.  
 En su misma casa dispone de camas para los pacientes que por su estado necesitan de tenerse en ella varios días.

**MES DE MAYO**  
 ó  
**MES DE MARÍA**  
 Por el P. Ramón García.—Un tomo en tela 75 céntimos.

Art. 15. Pueden ser nombrados beneficiados de iglesia sufragánea los que desempeñan cualquiera de los cargos que forman la séptima categoría.—Los comprendidos en la octava con tres años de servicio en el cargo, ó con dos si lo hubieren obtenido por oposición.—Los párrocos de ascenso con dos años de servicios en el cargo, los economos con tres, los coadjutores con cuatro.—Los párrocos de entrada ó rurales con cuatro años de servicios en el cargo.—Los catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal, ó Colegio militar, con dos.—Los vice secretarios de Cámara con dos.—Los familiares del Prelado con cuatro.—Los capellanes de Monasterio, Hospital, Casa de Beneficencia, Penitenciaría ú otros Institutos análogos con seis años de servicios en el cargo.  
 Art. 16. Los nombramientos de Beneficiados de gracia de catedral que ha de reducirse á colegiata, ó de iglesia colegial, recaerán en párrocos de entrada ó rurales, economos ó coadjutores eclesiásticos que á ello sean acreedores, á juicio de la Corona ó de los Prelados ó en alumnos de Seminario que hayan terminado con lucimiento su carrera.  
 Art. 17. Al que tuviere grado mayor en Teología, Cánones ó Derecho se les abonará por todos los que tenga, un año en tiempo de servicios prescrito para ingresar ó ascender en cada categoría, exceptuando los cargos que exigen indispensablemente dicho requisito.—De igual beneficio, y en las mismas condiciones, disfrutará los que hayan sido aprobados en concurso á canongía de oficio ó de oposición.  
 Art. 18. El que al ingresar ó ascender en el clero catedral ó colegial lo haga en categoría inferior á aquella á que pudiese optar, se entiende que en este caso renuncia á las categorías superiores y se somete para los ascensos sucesivos á las condiciones exigidas á aquella en que ingrese ó ascienda.  
 Art. 19. Cuando algún beneficiado de oficio se inutilizase por imposibilidad física para el desempeño del cargo, será nombrado beneficiado de gracia en la primera vacante de turno que ocurra en la misma iglesia, sea cualquiera la forma en que deba pro-

verse, después de haber sido justificada legalmente la referida imposibilidad en expediente instruido en la respectiva diócesis y elevado para su aprobación al ministerio de Gracia y Justicia.—La instrucción de estos expedientes se ajustará á lo dispuesto por el real orden de 2 de Enero de 1893.  
 Art. 20. En atención á las condiciones especiales de las islas Canarias, los beneficiados y prebendados de aquellas iglesias podrán optar al ascenso en las de la Península y Baleares con un año menos de servicio de los que se exigen para cada categoría.  
 Art. 21. Cuando algún aspirante á dignidad, canongía ó beneficio haya prestado sucesivamente diferentes servicios de los que dan aptitud para dichos cargos, pero sin haber completado en ninguno el tiempo fijado para cada cargo, se acumularán estos servicios, siempre que sean de los exigidos para cada categoría, y podrá ser nombrado en la que le corresponda cuando excedan en un año, por lo menos al período mayor de tiempo que se exija en uno solo de los que alega.  
 Art. 22. Cuando algún eclesiástico haya prestado servicios extraordinarios á Su Santidad, á la Corona ó á la Iglesia, se haya distinguido con ocasión de calamidades públicas ó sea autor de alguna obra científica de reconocido mérito, podrá su prelado instruir expediente justificativo de tales servicios, que será elevado al ministerio de Gracia y Justicia para que, de acuerdo con el muy reverendo Nuncio Apostólico, se designe el cargo á que puede aspirar.—En ningún caso se tramitarán expedientes de méritos para mejorar la categoría que se tenga en el clero catedral cuando los que se aleguen hayan sido contraídos antes de ingresar en aquella.  
 Art. 23. No se dará curso en el ministerio de Gracia y Justicia á ninguna solicitud de canongía ó beneficio que no vaya acompañada de las testimonios del aspirante, expedidas en forma por su prelado, y no anteriores en más de dos meses á la fecha de la vacante.  
 Art. 24. De toda vacante de prebenda

Invitación para participar á la próxima

# GRAN LOTERÍA DE DINERO

La Lotería de Dinero, bien conocida y autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 115.000 billetes, de los cuales 55.755 deben obtener premios fáciles y 8 premios extraordinarios.

Todo el capital incl. 59.215 billetes gratuitos importa

**Marcos 11.306.390**  
 Pesetas 49.000.000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55.755 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más feliz de la primera clase puede importar Marcos 50.000, el de la segunda 55.000, ascende en la tercera á 40.000, en la cuarta á 30.000, en la quinta á 20.000, en la sexta á 10.000 y en la séptima clase puede en caso más feliz eventualmente importar 600.000, especialmente 300.000, 200.000, 100.000 Marcos etc.

LA CAS. ANFRASCITA invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir a la vez los respectivos importes en billetes de Banco ó sellos de correo remitidos por el valor declarado, ó en libranzas de Giro Mútuo sobre Madrid, ó Barceñona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuenta:

**Un billete original, entero, ptas 10**  
**Un billete original, medio, ptas 5**

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se ven en el prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan provistos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial, verificado el sorteo se envía á todo interesado la lista oficial de los números adjudicados, provista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse los directamente lo mas pronto posible, pero siempre antes del

**15 de Mayo de 1903.**

**Valentin y Comp.**  
 ANHURGO (Alemania)

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

**¡GRAN NOVEDAD!**  
**Linterna eléctrica**

Comoda, sencilla elegante, puede llevarse en el bolsillo del chaleco sin molestia alguna.

Su uso se hace indispensable para las casas de comercio, Almacenes, hoteles, depósitos de materias inflamables y en general para todas las casas.

**¡Da la tranquilidad! ¡Evita los incendios!**

Véndese á seis pesetas en la Imprenta de LÓPEZ.

**MANUAL Y GUIA PRACTICA DE LAVANDERAS Y PLANCHADORAS**

Obra indispensable para toda mujer que se dedica á la economía y hacienda.—Contiene las mismas recetas para prevenir y evitar los accidentes en esta clase de trabajos (alfaxia, quemaduras, grietas en las manos) y para fabricar legías, conservas, jabones, quitamanchas, etc.

Véndese en esta Imprenta al precio de 65 céntimos ejemplar.

ó beneficio hará inmediatamente cuenta en prelado de la diócesis respectiva al ministerio de Gracia y Justicia, manifestando el turno á que, según su juicio, correspondiera la provisión, y la forma en que crea también que deba verificarse.

Art. 25. Las disposiciones de este decreto, no son aplicables á las prebendas reservadas á Su Santidad por el Concordato.

Art. 26. Los nombramientos de prebendados y beneficiados de gracia de la iglesia general de la Ordenes militares continuarán haciéndose en la forma en que hoy se verifican, si bien con sujeción á las condiciones fijadas en este decreto.

Art. 27. Se exceptúan de sus disposiciones las colegiatas de Santa Marta de Roncesvalles y de San Isidoro de León, así como las iglesias magistrales del Sacro Monte de Granada y de Alcalá de Henares, todas las que se rigen por su respectiva legislación especial.

Art. 28. Las dudas que puedan suscitarse en la ejecución de este decreto y las omisiones que en el se notaren se resolverán ó suplirán de común acuerdo por el ministerio de Gracia y Justicia y el muy reverendo Nuncio de Su Santidad.

Art. 29. Queda derogado el real decreto concordado de 26 de Noviembre de 1891, y todas las disposiciones que se opongan al presente.

**Categorías que se fijan para los efectos de ingresar y ascender en el clero catedral y colegial.**

**Primera:**—Deanes de iglesia metropolitana.  
**Segunda:**—Deanes de iglesia sufragánea.  
**Tercera:**—Dignidades de metropolitana.—Canónigos de oficio de idem.—Capellanes mayores de Reyes y Mozárabs de Toledo, de Reyes Católicos de Granada y de San Fernando de Sevilla.—Deanes de catedral que á de reducirse á colegiata y abades de iglesia colegial.—Rector de la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid, después de cuatro años de servicios en el cargo.  
**Cuarta:**—Canónigos de metropolitana.—Dignidades de sufragánea.—Canónigos de oficio de idem.—Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid, después de cuatro años de servicio en el cargo.  
**Quinta:**—Canónigos de sufragánea.—Capellanes reales.—Capellanes de honor de la real capilla.—Rector de la iglesia de Santiago y Montserrat en Roma.—Rector del real monasterio de la Encarnación de Madrid.—Canónigos de la iglesia magistral del Sacro Monte de Granada.—Secretarios cancelarios, cargo existente en la provincia eclesiástica de Tarragona.  
 Se incluyen en esta categoría, después de cuatro años de servicios en el cargo: Provisor Vicario general.—Secretarios de cámara.—Fiscales eclesiásticos.—Rectores de Seminarios.—Después de cinco: Catedráticos de Seminario ó Universidad.  
**Sexta:**—Canónigos de gracia y de oficio de catedral que ha de reducirse á colegiata ó de iglesia á colegial.—Beneficiados de metropolitana.—Capellanes segundos de San Francisco el Grande.—Párrocos mozárabs.  
 Se incluyen en esta categoría después de dos años de servicios en el cargo: Provisor Vicario general.—Secretario de cámara.—Fiscal eclesiástico.—Rector del Seminario.—Después de tres: Catedrático de Seminario ó de Universidad.  
**Séptima:**—Beneficiados de sufragánea.—Capellanes del real Monasterio de la encarnación de Madrid.—Capellanes de altar y de la música de la real capilla.—Beneficiados mozárabs.—Capellanes de la real iglesia de Santiago y Montserrat en Roma.  
 Se incluyen en esta categoría, después de cuatro años de servicios en el cargo: Capellanes asistencias de la real capilla.—Capellanes auxiliares de oratorio de idem.  
**Octava:**—Beneficiados de catedral que ha de reducirse á colegiata y de iglesia á colegial.